



## Informe “Análisis de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa GREENBACK S.L.”

- **OBJETO DE LA LICITACIÓN: ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSULTORÍA DE ANÁLISIS Y MEDICIÓN PARA EL CONTROL DE RUIDO Y VIBRACIÓN EN METRO DE MADRID**
- **N.º DE LICITACIÓN: 6012200392**
- **N.º DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 6000010497**

### **Elaboradores y aprobadores:**

Raúl Moreno

Hugo Vegas

Fecha: 23 de marzo de 2023



## **1 OBJETO**

La proposición económica presentada por la Empresa **GREENBACK S.L.** a la licitación nº 6012200392, Servicio de consultoría de análisis y medición para el control de ruido y vibración en Metro de Madrid, ha resultado desproporcionada, o anormalmente baja, conforme a las previsiones recogidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación.

El objeto del presente informe es el análisis de la justificación presentada por GREENBACK S.L. para garantizar el correcto cumplimiento de la oferta recibida y, por tanto, la aceptación o rechazo y consiguiente exclusión de la misma.

## **2 ANTECEDENTES E INFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA RECIBIDA**

En la licitación de referencia, han llegado a la fase de valoración económica 2 ofertas.

Una vez revisadas las proposiciones económicas, y realizado el correspondiente análisis de conformidad con los criterios contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares, se ha apreciado que el importe de la oferta presentada por la empresa GREENBACK S.L. tiene un carácter desproporcionado o anormalmente bajo.

Siguiendo el procedimiento establecido en la normativa sobre contratación pública que resulta de aplicación a esta licitación y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, se ha procedido a dar trámite de audiencia al licitador, solicitándole informe con la valoración de su proposición económica y el detalle de las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita la ejecución del contrato.

## **3 REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Una vez han sido recibidas por el Servicio de Superestructura de Vía las alegaciones remitidas por la empresa GREENBACK S.L. se pone de manifiesto que, en términos generales la justificación se ha basado en:

- Política de ahorro al resultar una microempresa con menores costes, no habiendo repercutido Gastos Generales, ni tener política de reparto de Beneficios, siendo la reinversión en medios técnicos y la calidad en la atención del proceso las claves del servicio.
- Conforme al análisis económico de servicios ejecutados con satisfacción para Metro desde 1998 por dicha Dirección, y la decisión comercial de la Gerencia de GREENBACK para seguir impulsando dicha relación.
- Conforme a la evolución del IPC, con ventaja económica para Metro para abordar la actualización del inventariado de niveles vibrátiles de la red.



- Con observación expresa de los principios de contratación responsable.

Y que en los siguientes párrafos se pasan a desarrollar y justificar cada uno de aspectos anteriores:

DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL AHORRO:

1. Finalización del periodo de amortización del instrumental de medida empleado durante el periodo de vigencia del contrato.
2. Falta de repercusión de construcción de modelos de informes/cálculos por continuidad con anteriores Contratos.
3. Reducción de costes de parking, IVTM y extraordinariamente de combustible (reducción del 96.33% de la factura, actualmente estimada inferior a 168 euros/año para 12.800 km de desplazamiento) por la adquisición de un vehículo con etiqueta CERO, adicional a la etiqueta ECO, que permite el acceso y aparcamiento en Madrid Central sin límite.
4. Requerimiento de personal cualificado con amplia experiencia en labores de medida de campo, compatible con el resto de actividades de GREENBACK, SLNE
5. Tamaño de la empresa. GREENBACK, SLNE es una microempresa, cuyo número máximo de empleados no ha superado a lo largo del proyecto lo/as tres trabajador/as, no existiendo escalas intermedias ni área administrativa interna, pudiendo ser inferior si la carga de trabajo se reduce.
6. Atención al PSS propio a la espera de adaptarlo a las posibles novedades en relación con riesgos, asumiendo continuidad con anteriores servicios, donde nos hemos venido adhiriendo a los propios de Metro de Madrid.
7. GREENBACK apuesta decididamente por el Teletrabajo, conforme artículo 25 del Convenio, y la conciliación familiar, lo cual permite mantener sus domicilios, incluso fuera de la Autonomía de Madrid, a aquel personal que lo precise.
8. La programación es otra clave muy importante. Los horarios en que se realizan las campañas de medida in situ, se adaptan a la máxima frecuencia de paso de trenes y se analiza su cercanía geográfica para posibilitar su agrupación y la minimización de los desplazamientos.
9. GREENBACK no dispone de delegaciones fuera de la autonomía de Madrid, ni departamento comercial específico. Su sede central y centros de trabajo se encuentra en la Autonomía de Madrid, con acceso a la red de Metro de Madrid y de RENFE.
10. Reducción del coste repercutido del Aval bancario y costes financieros de descuento de confirming por solvencia del cliente.



## DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA

Al formar los precios de cada una de las cinco partidas económicas desglosadas en la licitación, una de las claves para poder presentar la mejor oferta económica del concurso es la identificación de los elementos esenciales del concurso. Desde un punto de análisis de precios, está apoyado en los siguientes elementos:

1. Análisis del primer contrato 2016-2019 y el concurso 2019-2023

Estos apartados presentan la información correspondiente a la conformación de precios para la oferta de las partidas contempladas en el pliego, justificando y ratificando los precios ofertados.

2. Análisis comercial y otros

Estrategia de refuerzo de la relación comercial como continuidad a anteriores contratos.

Estrategia de fijación del precio basada en el anterior contrato ejecutado conforme a Metro, donde la diferencia con respecto al siguiente precio de licitadores fue inferior a 200,00 euros. Es decir, inferior al 0.003%. Existiendo varios licitadores en dicha banda económica, sin incursión en temeridad.

Calificación máxima de Metro de Madrid como cliente a efectos de solvencia financiera, periodos de cobro y gestión de facturación.

Escasa repercusión de la subida salarial en el momento de la oferta, y/o esperable durante la vigencia del contrato, salvo riesgo de inflación descontrolada. Poco probable en el contexto europeo.

Estrategia de la empresa. GREENBACK, SLNE considera muy positiva la incorporación de la carga de trabajo que supone el nuevo Contrato en un contexto económico y socio-político de incertidumbres y cuestionable estabilidad.

## DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA OBSERVACION DE COMPROMISOS DEL PLIEGO

Se entiende cumplido el literal de la declaración de PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE de Julio 2021, versión v1. Aportados en el PCP. Luego se declara expresamente que la oferta económica presentada respeta las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes de aplicación, se potencia el teletrabajo, la incorporación de la mujer y la conciliación familiar. Adicionalmente y en caso de llegar a ser contratista, se adhiere a los principios de Contratación Responsable, que se encuentran recogidos en el anexo XV del presente PCP.



## 4 CONCLUSIÓN

En conclusión, teniendo en cuenta lo anteriormente referenciado, a juicio del Servicio de Superestructura de Vía proponente de la presente licitación, se considera que con la justificación aportada a la oferta incurra en baja temeraria y teniendo en cuenta los siguientes aspectos desarrollados en el anterior epígrafe.

Desde el punto de vista del ahorro, al ser una microempresa con menores costes, no habiendo repercutido ni Gastos Generales ni tener política de reparto de Beneficios, y habiendo analizado los costes para la presentación de la oferta.

Desde el punto de vista de la valoración económica, al formar los precios de cada una de las cinco partidas económicas desglosadas en la licitación, desde un punto de análisis de precios, apoyado en anteriores contratos con Metro de Madrid y análisis de costes por el cual justifican su oferta.

Desde el punto de vista de la observación de compromisos del pliego, se declara expresamente que la oferta económica presentada respeta las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes de aplicación, se potencia el teletrabajo, la incorporación de la mujer y la conciliación familiar.

Por lo anteriormente expuesto, la oferta puede ser aceptada en los términos presentados.

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.  
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*